



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
UNIDAD DE LICITACIONES



MAT: Aprueba Bases para el llamado a Licitación Pública ID 727202-115-LQ24, denominada **"ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES RECOLECTORES DE RSD"**.

DECRETO ALCALDICIO N° 3767

VICUÑA, 16 AGO. 2024

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprobó el Reglamento del citado cuerpo legal; la Ley 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; el DFL 1 del año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asumió don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°3.476, de fecha 21 de agosto de 2018, que creó la Unidad y el cargo de Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombró Administrador Municipal a don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°1.700, de fecha 09 de abril de 2024, que delegó las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, en el Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°6219, de fecha 01 de diciembre de 2010, que nombró Secretaria Municipal a doña Lisbeth Espinoza Salazar; la Resolución N°71 de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N°1044, fecha 20 de marzo de 2023; la propuesta pública ID 727202-40-LR23; la propuesta pública 727202-146-LQ23; la propuesta pública 727202-58-LQ24; la guía de requerimiento, de fecha 15 de abril de 2024; bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios que indica; el decreto alcaldicio N°1.720, de fecha 10 de abril de 2024, por el cual se establece la subrogancia de los cargos directivos y demás unidades municipales;

CONSIDERANDO:

- 1) Que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, conforme lo dispone el artículo primero de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 2) Que, con fecha 21 de septiembre de 2022, el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Vicuña suscribieron un convenio mandato completo e irrevocable, con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE 4 MAQUINARIAS DE ASEO COMUNAL, VICUÑA**", código BIP 40009553-0.
- 3) Que, mediante Resolución N°71 del año 2022, el Gobierno Regional antes señalado aprobó el convenio de que se trata.
- 4) Que, mediante oficio N°E278340 del año 2022, la Contraloría Regional de Coquimbo tomó razón de la Resolución señalada el punto considerativo que antecede.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1044, fecha 20 de marzo de 2023, por el cual se aprobó el convenio aludido en el presente acto administrativo.
- 6) Que, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas a la municipalidad en el señalado convenio, la municipalidad convocó a la propuesta pública ID 727202-40-LR23, mediante la cual se adjudicó la línea correspondiente a la adquisición de 2 camiones RSD; sin embargo, dicha contratación no pudo ser materializada con la empresa adjudicataria, ni pudo readjudicarse la propuesta, por ende, dicha línea licitatoria se declaró desierta. Así las cosas, persistiendo la necesidad de concretizar la adquisición, la municipalidad convocó a la propuesta pública ID 727202-146-LQ23, la cual se declaró desierta, toda vez que no se presentaron ofertas.
- 7) Que, en atención a lo señalado, se procede a realizar un nuevo proceso de licitación pública ID 727202-58-LQ24, la cual se declaró desierta, debido a que no las ofertas no cumplen con lo requerido.
- 8) Que, persistiendo la necesidad de materializar la compra, la municipalidad necesita convocar, por medio de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación, el llamado a Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES RECOLECTORES DE RSD**", elaborando bases administrativas y formularios para dicho fin.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBENSE** las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-115-LQ24, denominada "**ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES RECOLECTORES DE RSD**", con un presupuesto máximo disponible de **\$264.180.000 (Doscientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta mil pesos), impuestos incluidos.**
- 2) **PUBLÍQUESE** el presente decreto, y demás antecedentes de la licitación de que se trata, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.
- 3) **DESÍGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Juan Pinto Contreras, director de Obras Municipales, o quien le subrogue.
 - b) Gabriel Palma Ojeda, jefe del departamento de Gestión del Riesgo de Desastres, o quien le subrogue.
 - c) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, o quien le subrogue.

En caso de que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente, de cualquiera de los funcionarios antes señalados, a doña Mónica Urbina Rivera, funcionaria de

Departamento de Aseo y Ornato, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 4) **REMÍTASE** copia del presente decreto al Administrador Institucional de Lobby para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7° de la Ley N°20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5) **NOTIFÍQUESE**, mediante correo electrónico institucional, a través de la Unidad de Licitaciones, copia del presente decreto a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta, tanto en calidad de titulares como de suplentes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado
digitalmente
por CLAUDIA
SOLEDAD
AHUMADA
ZARATE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (1)
- Secretaría Municipal (1)

